

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1140 DE 2019****(19 JUL. 2019)**

“Por la cual se modifica la Resolución 0137 de 2019 que reglamenta la composición y funcionamiento del Comité de expertos ad honórem en temas de medición de pobreza monetaria y multidimensional que trata el CONPES 150 de 2012”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, los Decreto 262 de 2004 y 1515 de 2018, y demás normas concordantes y vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0137 del 01 de febrero de 2019 se reglamentó la composición y funcionamiento del Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional de que trata el CONPES 150 de 2012.

Que el artículo 1° de la Resolución 0137 del 01 de febrero de 2019 establece que el Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional está conformado por 9 expertos y regula en su Parágrafo Primero el mecanismo de elección de los expertos en el caso de retiro de alguno de sus miembros.

Que dos de los expertos que conformaban el Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional notificaron su retiro de dicho órgano, lo cual hace necesario modificar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución No. 0137 del 01 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 0137 del 01 de febrero de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Creación y Conformación del Comité. Créase el Comité de Expertos Ad honórem en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional como una mesa de trabajo permanente que consolide un órgano asesor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en temas de pobreza monetaria y multidimensional.

El Comité de Expertos en Temas de Medición de Pobreza Monetaria y Multidimensional estará conformado por nueve (9) expertos en materia de pobreza, que podrán ser académicos, miembros de centros de pensamiento en temas económicos y sociales, nacionales e internacionales; así como por cuatro (4) instituciones internacionales que acreditarán la transparencia del proceso. Adicionalmente, formarán parte de este comité las tres (3) instituciones nacionales incluidas en el CONPES 150 de 2012, un (1) equipo técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y un (1) par internacional como observador del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1140 de 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 0137 de 2019 que reglamenta la composición y funcionamiento del Comité de expertos ad honorem en temas de medición de pobreza monetaria y multidimensional que trata el CONPES 150 de 2012”

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, o su delegado, será el encargado de dirigir las sesiones del Comité. Un experto será delegado para ejercer la Secretaría Técnica de dicho comité, así como la vocería frente a las entidades del gobierno.

Los nueve (9) expertos que conforman el comité son:

1. Adriana Camacho González, cédula de ciudadanía No. 52.385.469
2. Alejandra Corchuelo, cédula de ciudadanía No. 52.153.219
3. Carlos Sepúlveda Rico, cédula de ciudadanía No. 79.945.810
4. Carolina Trivelli Ávila, documento de identidad nacional del Perú No. 08.274.204
5. Alfredo Sarmiento Gómez, cédula de ciudadanía No. 17.090.014
6. Renata Pardo Pinzón, cédula de ciudadanía No. 52.348.400
7. Roberto Angulo Salazar, cédula de ciudadanía No. 80.060.611
8. Yadira Díaz Cuervo, cédula de ciudadanía No. 52.414.822
9. Jorge Iván Gonzalez, cédula de ciudadanía No. 19.205.752

Las cuatro (4) instituciones internacionales que integran el Comité son:

1. Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL.
2. Banco Mundial.
3. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
4. Oxford Poverty and Human Development Initiative – OPHI.

Las tres (3) instituciones nacionales que integran el Comité son:

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
2. Departamento Nacional de Planeación – DNP.
3. Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

El equipo técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE le dará el soporte técnico al Comité para realizar los procesos y ejercicios que se requieran.

El par internacional que será observador del proceso es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social – CONEVAL, la cual es la entidad que realiza el cálculo oficial de la pobreza en México.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los expertos han sido designados por el Director del DANE sin límite de permanencia. En caso de que algún(os) experto(os) o institución(es) decida(n) retirarse del Comité, serán los integrantes remanentes los encargados de proponer candidatos(as), votar y elegir al(los) respectivo(s) sucesor(es).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE la dirección del Comité de expertos para la medición de la pobreza, en cabeza del Director del Departamento o su delegado. El equipo técnico que soporta el procesamiento de información es el mismo encargado de producir las cifras de pobreza monetaria y pobreza multidimensional en la institución.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Técnica será ejercida por un experto delegado, así como la vocería frente a las entidades del gobierno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1140 de 2019

"Por la cual se modifica la Resolución 0137 de 2019 que reglamenta la composición y funcionamiento del Comité de expertos ad honorem en temas de medición de pobreza monetaria y multidimensional que trata el CONPES 150 de 2012"

PARÁGRAFO CUARTO. El Director de cada institución (nacional, internacional y par) debe designar a su(s) delegado(s), experto(s) en temas de pobreza, que asistirá(n) de manera permanente al Comité y ejercerán las funciones específicas que se definan, de común acuerdo, al interior del Comité.

PARÁGRAFO QUINTO. El Comité se reunirá periódicamente por convocatoria del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en sesiones diferenciadas para discutir temas de pobreza monetaria, así como de pobreza multidimensional.

PARÁGRAFO SEXTO. El Comité podrá tener invitados expertos en temas específicos en sus sesiones, según lo amerite el trasfondo de la discusión a realizarse en cada una de ellas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. OPHI participará como miembro en las sesiones de pobreza multidimensional, teniendo en cuenta que su misión y experiencia están focalizadas en este tema.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

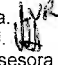
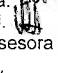

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los **19 JUL. 2019**



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Proyectó:
Revisó y ajustó:
Vo. Bo.

Laura Vargas Rueda. Coordinadora pobreza. 
Wilman Daniel Silgado Mejia. Abogado OAJ. 
Diana Helen Navarro Bonett. Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Ricardo Valencia Ramirez. Subdirector. 